



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Renovar Interinos por Prof. VILLADA 1/6 al 30/6

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por la Profesora **VILLADA, MARCELA** (Legajo N° 40.119), al desempeño de sus funciones en diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y tres (3) horas cátedra Nivel Pregrado (Código 228), y;

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Las designaciones interinas de los docentes serán provisoriamente hasta tanto se sustancie la convocatoria para cubrir dichas vacantes.

Por ello:

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de interinos de manera provisoria, a los docentes en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario y Pregrado (Código 229 y 228), que en cada caso se indica, desde el 01/06/2019 hasta el 30/06/2019:

- **TEOBLADI, SANTIAGO DANIEL** (Legajo N° 50.719), en seis (6) horas cátedra de Plástica IV, Nivel Secundario (Código 229).
- **GABRIELLI, MARÍA BELEN** (Legajo N° 50.340), en dos (2) horas cátedra de Plástica IV, Nivel Secundario (Código 229).
- **VILLARRUEL, CAROLINA DEL VALLE** (Legajo N° 50.842), en dos (2) horas cátedra de Plástica IV, Nivel Secundario (Código 229).
- **MOYANO, JOSÉ INGACIO** (Legajo N° 39.865), en tres (3) horas cátedra de Promoción Publicitaria, Nivel Pregrado (Código 228).

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.